



RESOLUCIÓN No. 304
(29/05/2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A E.S.P.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*. Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° *“Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal”*.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que unas de las prioridades de la Administración Municipal es la ampliación de redes de acueducto y alcantarillado.

Que se hace necesario realizar la reposición de un tramo de tubería de alcantarillado de aguas lluvias en la vereda canelón, vía Cajicá -Chía costado occidental, con el propósito de evitar inundaciones que se presentan en este sector cada vez que llueve, ya que el vallado que pasa por la vía de entrada a San Juan del Camino, costado occidental en el Km 27, de la vía Cajicá-Chía.

Que para dar solución a esta situación se debe interconectar el vallado antes mencionado, con el vallado que se encuentra frente a la entrada de Toyonorte y que atraviesa la vía Chía, en sentido occidente-oriente.

Que de acuerdo a lo anterior es competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá, junto con la Empresa de servicios Públicos de Cajicá realizar la construcción de esta obra para beneficiar a un gran número de habitantes del sector de Canelón los cuales se han visto afectados durante las temporadas invernales por las inundaciones en la vía.

Que la naturaleza de la ENTIDAD CONTRATISTA corresponde la prestación de servicios públicos domiciliarios en especial los de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Gerencia de Planeación e Infraestructura ha determinado la necesidad de celebrar convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante acuerdo 24 del 22 de diciembre de 2009.

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA, tiene como objeto la prestación de servicios públicos, y en especial los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto 734/2012 artículo 3.4.2.1.1.

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.

Que evaluada la capacidad de atención ofertada por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA, identificado con NIT.832002386-5, la misma fue aprobada como la empresa más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado No. 793 del 19 de abril de 2012 por valor de \$150.000.000, aportada por el municipio y la EPC aporta disponibilidad N°2012000364 de fecha 15 de mayo de 2012 por valor de \$7.902.840.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “ 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de servicios Públicos de Cajicá, es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUAS LLUVIAS EN LA VEREDA CANELON DEL MUNICIPIO DE CAJICA”**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Convenio Interadministrativo es de **(\$150.839.169,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte del municipio: el aporte del municipio para el presente convenio es de \$142.936.329,00 aporte destinado a la excavación mecánica, la compra de tubería, recebo para relleno y arena para atraque de tubería y la construcción de los pozos de inspección y obras complementarias de drenaje.
- Aporte E.P.C.: el aporte de la empresa de servicios públicos en el presente convenio es de \$7.902.840, el cual es destinado para la realización de diseños y la instalación de la tubería.

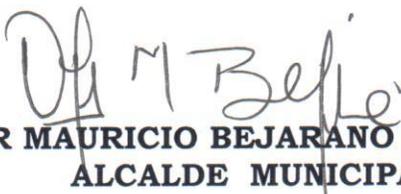


ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la oficina de contratación segundo piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2012.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa
Revisó: Karina González-Asesora Externa
Aprobó: Ricardo Sánchez - Gerente Administrativo

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co